REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 26 SEP 2005

SECRETARIA DE ESTADO

SIRVASE CITAR
As. 571/02

S.G.

A286

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Dirección Nacional de Minería y Geología tendientes a declarar la caducidad del título minero PERMISO DE PROSPECCIÓN concedido a LORYSER S.A. y autorizada la cesión a DALVAN S.A. por resoluciones de 2 de julio de 2003 y 29 de julio de 2004 respectivamente, en busca de plata, oro y diamantes en la 5ª Sección Catastral del Departamento de Rivera;----------

RESULTANDO: que el referido título fue otorgado por el plazo de 24 meses, siendo notificado el 2 de julio de 2003;----------

CONSIDERANDO: que habiéndose configurado la causal de vencimiento del plazo de validez del título minero prevista en el artículo 21, ordinal I), literal a), del Código de Minería, corresponde declarar su caducidad;----------

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología y lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería;------

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase que se ha producido la caducidad del título minero PERMISO DE PROSPECCIÓN otorgado a LORYSER S.A. y autorizada la cesión a DALVAN S.A. por resoluciones de 2 de julio de 2003 y 29 de julio de 2004 respectivamente, en busca de plata, oro y diamantes, afectando los padrones 981 y 6870 (p), en un área de 231 hás. 2000 m² en la 5ª Sección Catastral del Departamento de Rivera.----------

2º.- Notifíquese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.----------

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República

M. I. E. M.